



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL REFRIGERIO DE LOS DONANTES DE SANGRE DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

ANTECEDENTES

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir los productos necesarios para el refrigerio de los donantes de sangre del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Málaga (CTTC en adelante), perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción 0046/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

El centro vinculado al presente expediente es el **CENTRO DE TRANSFUSIONES, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA**, dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se tramita como **Acuerdo Marco** con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

Atendiendo al objeto que se proyecta, así como a su cuantía económica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, se adopta el procedimiento **ABIERTO**, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

Queda prohibida cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

Se trata, por tanto, de un suministro de tracto sucesivo y por precio unitario.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

La presente contratación, tiene por objeto el **SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL REFRIGERIO DE LOS DONANTES DE SANGRE DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	30/04/2024	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHVACVVCVYYV6HYHFLNEFXZW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMPRAS DE MÁLAGA

La **necesidad de llevar a cabo la referida contratación** se justifica en que previamente a la realización de los actos de donación de sangre es necesaria la ingesta abundante de líquidos, lo que facilita una mejor tolerancia durante el proceso de donación, ya que esta supone una pérdida de volumen de 470 ml y tras los actos de las donaciones de sangre se hace necesario que los donantes realicen la ingesta de algunos productos alimenticios sólidos y líquidos que les permitan recuperar sus niveles normales de líquido para facilitar la adaptación rápida del sistema cardiovascular a esta pérdida de volumen sanguíneo.

En este sentido, los bienes objeto de este contrato son necesarios para atender a las necesidades del CTTC, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

La referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de refrigerios para donantes de sangre del CTTC, necesarios para una correcta atención de los donantes pre y post donación. Esto permitiría sin duda el objetivo de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Como característica a resaltar, se señala que todos los lotes **se licitan y se ofertan a nivel de GC, pero se adjudica a la totalidad.**

Se ha arbitrado dicha contratación con el carácter de **TOTALIDAD**, es decir, se hace necesario disponer de un solo adjudicatario para la prestación del objeto contractual, justificándose en razones organizativas y técnicas (amortización de infraestructuras exigidas así como la imposibilidad de instalación, por falta de espacio en el centro, de equipamiento de distintos licitadores para el almacenamiento y dispensación de los productos de los distintos lotes) que permiten asegurar que cualquier operador económico, relacionado con este ámbito de actividad, dispone de infraestructura suficiente para poder realizar dichas prestaciones contractuales. El desarrollo de un procedimiento selectivo de estas características permite optimizar la prestación, desde un punto de vista económico.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, los criterios de solvencia.

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación. La

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	30/04/2024	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHVACVVCVYYV6HYHFLNEFXZW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

Se potencia la evaluación automática 60% y del 40% para los criterios no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración objetiva, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de los criterios no automáticos.

a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

CRITERIO Nº1: OFERTA ECONÓMICA

Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre **0-60 puntos**.

A partir del descuento ofertado sobre el precio de licitación, se asignarán las puntuaciones por tramos, de acuerdo a la siguiente tabla, donde “d” corresponde al porcentaje de descuento:

Descuento d en tanto por 100	Fórmula
Mayor o igual que 0% y menor o igual que 2%	21,5·d
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	23+(10·d)
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	35+(6·d)
Mayor que 4%	59+(0,01·d)

El cálculo del porcentaje de descuento se realizará del siguiente modo:

- Se multiplicará el precio unitario ofertado de cada lote por la cantidad estimada del lote correspondiente (las cantidades estimadas se encuentran en el apartado “ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN” de este documento).
- Se sumarán los importes obtenidos de cada lote.

$$\text{Sumatorio importes} = \sum (\text{Precio unitario}_i \cdot \text{Cantidad estimada}_i)$$



- Se calculará la diferencia entre el PBL y el sumatorio de los importes.

$$Diferencia = PBL - \text{Sumatorio importes}$$

- La proporción entre esta diferencia y el PBL será el descuento ofertado ("d") a utilizar en la fórmula que aparece en la tabla previamente indicada.

$$d = \frac{Diferencia}{PBL} \cdot 100$$

La superación del precio unitario en alguno de los lotes por parte de los licitadores provocará su exclusión del procedimiento.

b) Criterios No automáticos o evaluables mediante Juicio de Valor:

CRITERIO Nº 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES/PRODUCTOS OFERTADOS

PONDERACIÓN: 20 PUNTOS

Se establece un umbral mínimo de 10 puntos para este criterio.

JUSTIFICACIÓN:

Con el objetivo de asegurar una prestación de calidad, se valorarán las condiciones y características técnicas del suministro de refrigerios para los donantes de sangre del CTTC de Málaga.

La valoración de este criterio se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. Las prestaciones indicadas en el PPT se entenderán como mínimas garantizadas. En este criterio se valorarán los productos alimenticios ofertados en base a la adecuación de estos productos a las necesidades asistenciales planteadas.:

Se valorará la calidad alimentaria de los productos ofertados, entendiéndose por esta la que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establece, es decir, el conjunto de propiedades y características de un producto alimenticio o alimento relativas a las materias primas o ingredientes utilizados en su elaboración, a su naturaleza, composición, pureza, identificación, origen, y trazabilidad, así como a los procesos de elaboración, almacenamiento, envasado y comercialización utilizados y a la presentación del producto final, incluyendo su contenido efectivo y la información al consumidor final especialmente el etiquetado.

ASIGNACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE ESTE CRITERIO EN CADA UNO DE LOS LOTES:

- Cumple los requisitos mínimos establecidos en el PPT. **0 puntos.**
- Cumple los requisitos mínimos establecidos en el PPT y además aportan mejoras apreciables en algunos de los aspectos valorables que deben justificarse en el Informe Técnico. Cada valoración será justificada por la Comisión Técnica... **hasta un total de 10 puntos.**
- Cumple los requisitos mínimos establecidos en el PPT y además aportan mejoras destacables en algunos de los aspectos valorables que deben justificarse en el Informe Técnico. Cada valoración será justificada por la Comisión Técnica... **hasta un total de 20 puntos.**

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	30/04/2024	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHVACVVCVYYV6HYHFLNEFXZW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CRITERIO Nº 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO Y DEL SISTEMA LOGÍSTICO

PONDERACIÓN: 20 PUNTOS

Se establece un umbral mínimo de 10 puntos para este criterio.

JUSTIFICACIÓN: Se hace preciso valorar el sistema logístico ofertado por el licitador ya que su correcta reposición en tiempo y forma afecta directamente a que el CTTC esté surtido de refrigerios para los donantes, además de la calidad y cantidad del equipamiento propuesto para la dispensación de productos.

La valoración de este criterio se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. Las prestaciones indicadas en el PPT se entenderán como mínimas garantizadas. En este criterio se valorarán el sistema logístico y las características y la cantidad del equipamiento ofertado en base a la adecuación de los mismos a las necesidades asistenciales planteadas.

Se valorará el sistema logístico ofertado, incluyendo la frecuencia de las reposiciones, los embalajes ofertados de los productos y el sistema y plazos establecidos para la resolución de las incidencias, así como la cantidad de equipos ofertados y su calidad. Además, también se evaluará la tecnología ofertada para el control de acceso mediante código numérico, código QR o ficha/tarjeta de acceso, siendo obligatoria de acuerdo al PPT la oferta de al menos una de estas tecnologías.

ASIGNACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE ESTE CRITERIO:

- Cumple los requisitos mínimos establecidos en el PPT. **0 puntos.**
- Cumple los requisitos mínimos establecidos en el PPT y además aportan mejoras apreciables en algunos de los aspectos valorables que deben justificarse en el Informe Técnico. Cada valoración será justificada por la Comisión Técnica.....**hasta un total de 10 puntos.**
- Cumple los requisitos mínimos establecidos en el PPT y además aportan mejoras destacables en algunos de los aspectos valorables de los subcriterios que deben justificarse en el Informe Técnico. Cada valoración será justificada por la Comisión Técnica.....**hasta un total de 20 puntos.**

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Al tratarse de un suministro para el CTTC de Málaga, para la determinación de los precios unitarios se ha acudido al Perfil del Contratante, donde se ha encontrado el expediente PA 71/2021 realizado por la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, y el cual ha sido tenido en cuenta para establecer los precios de referencia al tener un objeto similar al del presente contrato.

Los precios unitarios recogidos en dicho expediente realizado por la Central Provincial de Compras de Sevilla, fueron los siguientes:

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	30/04/2024	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHVACVVCVPYYV6HYHFLNEFXZW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GENÉRICO DE CENTRO (GC)	DENOMINACIÓN	TIPO IVA	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA CTTC SE 2023	PRECIO LICITACIÓN CON IVA CTTC SE 2023	PRECIO ADJUDICACIÓN CON IVA CTTC SE 2023
D48697	Zumos-Zumo Melocotón brik 200 ml.	21 %	0,540000 €	0,653400 €	0,607700 €
D48699	Zumos-Zumo Piña brik 200 ml.	21 %	0,540000 €	0,653400 €	0,607700 €
F17224	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Agua mineral 33 cl.	10 %	0,300000 €	0,330000 €	0,306900 €
D49844	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Refrescos cola, 33 cl.	21 %	0,500000 €	0,605000 €	0,562700 €
D44419	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Bebida isotónica. Sabor limón 33 cl.	21 %	0,650000 €	0,786500 €	0,731400 €
A42483	Bebidas no alcohólicas-Necesitan preparación-GC. Unidades de bebidas calientes.	10 %	0,349950 €	0,384945 €	0,360000 €
F23734	Productos de confitería-Unidades de bollería y pastelería artesana para donantes de sangre: Empanadas de hojaldré con relleno, bizcochos, tortas.	10 %	0,752600 €	0,827860 €	0,770156 €
F23735	Productos de confitería-Unidades de galletas doradas. Artesanas rellenas, dulces y saladas para donantes de sangre.	10 %	0,700142 €	0,770156 €	0,770156 €

Además de estos precios unitarios, también se considera la propia situación de inestabilidad económica y política actual a nivel mundial, que tiene repercusión en el desarrollo de los procesos de producción, logística y distribución de los bienes que forman parte de la prestación que se proyecta. En definitiva, debe recogerse y actualizarse los precios unitarios a una situación real de valor de mercado, sin que esto suponga una merma en las calidades esperadas.

A partir de estos datos, los precios unitarios que se proponen para el presente expediente se indican en la siguiente tabla, los cuales son inferiores a los que se recogen en el expediente citado anteriormente realizado por la Central Provincial de Compras de Sevilla :

LOTE	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	GENÉRICO DE CENTRO (GC)	DENOMINACIÓN	TIPO IVA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)
1	SU.PA.BEBL.04	D48697	Zumos-Zumo Melocotón brik 200 ml.	21 %	0,396694 €	0,480000 €
2	SU.PA.BEBL.04	D48699	Zumos-Zumo Piña brik 200 ml.	21 %	0,396694 €	0,480000 €
3	SU.PA.BEBL.01	F17224	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Agua mineral 33 cl.	10 %	0,254545 €	0,280000 €
4	SU.PA.BEBL.01	F17225	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Reposición garrafas de agua y mantenimiento de máquinas dispensadoras de agua mineral.	10 %	7,227273 €	7,950000 €
5	SU.PA.BEBL.01	D49844	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Refrescos cola, 33 cl.	21 %	0,500000 €	0,605000 €
6	SU.PA.BEBL.01	D44419	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Bebida isotónica. Sabor limón 33 cl.	21 %	0,604463 €	0,731400 €
7	SU.PA.BEBL.02	A42483	Bebidas no alcohólicas-Necesitan preparación-GC. Unidades de bebidas calientes.	10 %	0,349950 €	0,384945 €
8	SU.PA.CONF.01	F23734	Productos de confitería-Unidades de bollería y pastelería artesana para donantes de sangre: Empanadas de hojaldré con relleno, bizcochos, tortas.	10 %	0,597000 €	0,656700 €
9	SU.PA.VARS.99	D99572	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: Bocadillos.	10 %	1,268400 €	1,395240 €
10	SU.PA.VARS.99	D98910	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: Frutos secos, patatas fritas y chip de verduras.	10 %	0,422800 €	0,465080 €
11	SU.PA.VARS.99	F99587	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes, aptos para diabéticos.	10 %	0,507400 €	0,558140 €
12	SU.PA.VARS.99	F99588	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes, aptos para celíacos.	10 %	0,507400 €	0,558140 €
13	SU.PA.VARS.99	F99589	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: fruta fresca envasada.	10 %	1,268400 €	1,395240 €

En estos precios unitarios se ha tenido en cuenta tanto el coste del suministro como el del equipamiento. En el PPT se indica el equipamiento mínimo que debe proporcionar el adjudicatario. Acudiendo a catálogos de empresas distribuidoras de este tipo de equipos, se han estimado, según las características necesarias, los siguientes costes:

DENOMINACIÓN	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
Máquina expendedora de Bebidas no alcohólicas-Necesitan preparación-GC. Unidades de bebidas calientes. (G.C.: A42483)	3.920,00 €
8 Máquinas dispensadora de agua mineral sin gas (G.C.:F17225)	1.696,00 €
Cámara para la conservación en frío, entre 4º C y 8º C, de las bebidas incluidas en los G.C.: D48697, D48699, F17224, D49844, D44419	5.159,00 €
Expositor para la dispensación del resto de productos	7.235,80 €

A continuación, se muestra un desglose del precio unitario en coste del suministro y del equipamiento, indicando, además, el porcentaje de precio que le corresponde a cada uno.



- Máquina expendedora de Bebidas no alcohólicas-Necesitan preparación-GC. Unidades de bebidas calientes. (G.C.: A42483)

LOTE	GENÉRICO DE CENTRO (GC)	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	COSTE SUMINISTRO	COSTE EQUIPAMIENTO	% COSTE SUMINISTRO	% COSTE EQUIPAMIENTO
7	A42483	Bebidas no alcohólicas-Necesitan preparación-GC. Unidades de bebidas calientes.	0,349950 €	0,231162 €	0,118788 €	66,06 %	33,94 %

- 8 Maquinas dispensadora de agua mineral sin gas (G.C.: F17225)

LOTE	GENÉRICO DE CENTRO (GC)	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	COSTE SUMINISTRO	COSTE EQUIPAMIENTO	% COSTE SUMINISTRO	% COSTE EQUIPAMIENTO
4	F17225	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Reposición garrafas de agua y mantenimiento de máquinas dispensadoras de agua mineral.	7,227273 €	5,342828 €	1,884444 €	73,93 %	26,07 %

- Cámara para la conservación en frio, entre 4º C y 8º C, de las bebidas incluidas en los G.C.: D48697, D48699, F17224, D49844, D44419

LOTE	GENÉRICO DE CENTRO (GC)	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	COSTE SUMINISTRO	COSTE EQUIPAMIENTO	% COSTE SUMINISTRO	% COSTE EQUIPAMIENTO
1	D48697	Zumos-Zumo Melocotón brik 200 ml.	0,396694 €	0,382713 €	0,013981 €	96,48 %	3,52 %
2	D48699	Zumos-Zumo Piña brik 200 ml.	0,396694 €	0,382713 €	0,013981 €	96,48 %	3,52 %
3	F17224	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Agua mineral 33 cl.	0,254545 €	0,240564 €	0,013981 €	94,51 %	5,49 %
5	D49844	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Refrescos cola, 33 cl.	0,500000 €	0,486019 €	0,013981 €	97,20 %	2,80 %
6	D44419	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Bebida isotónica. Sabor limón 33 cl.	0,604463 €	0,590482 €	0,013981 €	97,69 %	2,31 %

- Expositor para la dispensación del resto de productos

LOTE	GENÉRICO DE CENTRO (GC)	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	COSTE SUMINISTRO	COSTE EQUIPAMIENTO	% COSTE SUMINISTRO	% COSTE EQUIPAMIENTO
8	F23734	Productos de confitería- Unidades de bollería y pastelería artesana para donantes de sangre: Empanadas de hojaldre con relleno, bizcochos, tortas.	0,597000 €	0,571065 €	0,025935 €	95,66 %	4,34 %
9	D99572	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: Bocadillos.	1,268400 €	1,242465 €	0,025935 €	97,96 %	2,04 %
10	D98910	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: Frutos secos, patatas fritas y chip de verduras.	0,422800 €	0,396865 €	0,025935 €	93,87 %	6,13 %
11	F99587	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes, aptos para diabéticos.	0,507400 €	0,481465 €	0,025935 €	94,89 %	5,11 %
12	F99588	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes, aptos para celíacos	0,507400 €	0,481465 €	0,025935 €	94,89 %	5,11 %
13	F99589	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: fruta fresca envasada.	1,268400 €	1,242465 €	0,025935 €	97,96 %	2,04 %

Atendiendo al artículo 100.2 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación debe ser adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar con precisión porque dicho extremo depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores o productores de la materia prima y volumen de ventas que tengan.

Por tanto, se considerarán los costes directos, los indirectos y el resultado de explotación (Beneficio Industrial) resultante de los ratios establecidos para el sector de actividad CNAE: 1562 (Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas), definidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022.

- **Costes directos:** los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o construidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC). Hacer especial mención

7

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	30/04/2024	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHVACVVCVYYV6HYHFLNEFXZW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que están incluidos los costes derivados de la disposición de uso y mantenimiento del equipamiento en este apartado.

- **Costes indirectos:** los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por unidad de producto (Norma cuarta de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC).

Valor de las ventas	100,00 %	299.507,52 €
Costes directos	61,01 %	182.729,54 €
Costes indirectos	35,28 %	105.666,25 €
Resultado de explotación (Bº Industrial)	3,71 %	11.111,73 €

Se han estimado unas cantidades previstas de los diferentes lotes relacionados con el suministro, atendiendo a consumos de años anteriores, las cuales son las siguientes:

LOTE	GENÉRICO DE CENTRO (GC)	DENOMINACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
1	D48697	Zumos-Zumo Melocotón brik 200 ml.	54.000,00
2	D48699	Zumos-Zumo Piña brik 200 ml.	90.000,00
3	F17224	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Agua mineral 33 cl.	165.000,00
4	F17225	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Reposición garrafas de agua y mantenimiento de máquinas dispensadoras de agua mineral.	900,00
5	D49844	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Refrescos cola, 33 cl.	45.000,00
6	D44419	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Bebida isotónica. Sabor limón 33 cl.	15.000,00
7	A42483	Bebidas no alcohólicas-Necesitan preparación-GC. Unidades de bebidas calientes.	33.000,00
8	F23734	Productos de confitería-Unidades de bollería y pastelería artesana para donantes de sangre: Empanadas de hojaldrre con relleno, bizcochos, tortas.	165.000,00
9	D99572	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: Bocadillos.	1.500,00
10	D98910	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: Frutos secos, patatas fritas y chip de verduras.	93.000,00
11	F99587	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes, aptos para diabéticos.	9.000,00
12	F99588	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes, aptos para celíacos.	9.000,00
13	F99589	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: fruta fresca envasada.	1.500,00

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado el de las posibles prórrogas, así como el de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según el artículo 204 de la LCSP.

LOTE	GENÉRICO DE CENTRO (GC)	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	TIPO IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCLUIDO)	PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	IVA PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
1	D48697	Zumos-Zumo Melocotón brik 200 ml.	0,396694 €	21 %	21.421,48 €	4.498,51 €	25.919,99 €	4.254,30 €	7.140,50 €	1.499,51 €	32.846,28 €
2	D48699	Zumos-Zumo Piña brik 200 ml.	0,396694 €	21 %	35.702,46 €	7.497,52 €	43.199,98 €	7.140,49 €	11.900,83 €	2.499,17 €	54.743,78 €
3	F17224	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Agua mineral 33 cl.	0,254545 €	10 %	41.999,93 €	4.199,99 €	46.199,92 €	8.399,99 €	14.000,00 €	1.400,00 €	64.399,92 €
4	F17225	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Reposición garrafas de agua y mantenimiento de máquinas dispensadoras de agua mineral.	7,227273 €	10 %	6.504,55 €	650,46 €	7.155,01 €	1.300,91 €	2.168,18 €	216,82 €	9.973,64 €
5	D49844	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Refrescos cola, 33 cl.	0,500000 €	21 %	22.500,00 €	4.725,00 €	27.225,00 €	4.500,00 €	7.500,00 €	1.575,00 €	34.500,00 €
6	D44419	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Bebida isotónica. Sabor limón 33 cl.	0,604463 €	21 %	9.066,95 €	1.904,06 €	10.971,01 €	1.813,39 €	3.022,31 €	634,69 €	13.902,65 €
7	A42483	Bebidas no alcohólicas-Necesitan preparación-GC. Unidades de bebidas calientes.	0,349950 €	10 %	11.548,35 €	1.154,84 €	12.703,19 €	2.309,67 €	3.849,45 €	384,95 €	17.707,47 €
8	F23734	Productos de confitería-Unidades de bollería y pastelería artesana para donantes de sangre: Empanadas de hojaldrre con relleno, bizcochos, tortas.	0,597000 €	10 %	98.505,00 €	9.850,50 €	108.355,50 €	19.701,00 €	32.835,00 €	3.283,50 €	151.041,00 €
9	D99572	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: Bocadillos.	1,268400 €	10 %	1.902,60 €	190,26 €	2.092,86 €	380,52 €	634,20 €	63,42 €	2.917,32 €
10	D98910	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: Frutos secos, patatas fritas y chip de verduras.	0,422800 €	10 %	39.320,40 €	3.932,04 €	43.252,44 €	7.864,08 €	13.106,80 €	1.310,68 €	60.291,28 €
11	F99587	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes, aptos para diabéticos.	0,507400 €	10 %	4.566,60 €	456,66 €	5.023,26 €	913,32 €	1.522,20 €	152,22 €	7.002,12 €
12	F99588	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes, aptos para celíacos.	0,507400 €	10 %	4.566,60 €	456,66 €	5.023,26 €	913,32 €	1.522,20 €	152,22 €	7.002,12 €
13	F99589	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: fruta fresca envasada.	1,268400 €	10 %	1.902,60 €	190,26 €	2.092,86 €	380,52 €	634,20 €	63,42 €	2.917,32 €

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **TREINTA Y SEIS MESES**, y determinándose una posibilidad de prórroga de **DOCE MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.



VALOR ESTIMADO Y PRECIO

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (459.244,90 €)** IVA excluido; incluye **precio inicial** del acuerdo marco con una duración de 36 meses **(299.507,52 €)** IVA excluido; la posible **prórroga** de 12 meses **(99.835,87 €)**, IVA excluido y **modificación del 20%** del precio inicial del acuerdo marco **(59.901,51 €)**, IVA excluido.

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

Distribución de precios unitarios de licitación:

LOTE	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	GENÉRICO DE CENTRO (GC)	DENOMINACIÓN	TIPO IVA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)
1	SU.PA.BEBI.04	D48697	Zumos-Zumo Melocotón brik 200 ml.	21 %	0,396694 €	0,480000 €
2	SU.PA.BEBI.04	D48699	Zumos-Zumo Piña brik 200 ml.	21 %	0,396694 €	0,480000 €
3	SU.PA.BEBI.01	F17224	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Agua mineral 33 cl.	10 %	0,254545 €	0,280000 €
4	SU.PA.BEBI.01	F17225	Otros (alimentación)- Snacks para donantes- Reposición garrafas de agua y mantenimiento de máquinas dispensadoras de agua mineral.	10 %	7,227273 €	7,950000 €
5	SU.PA.BEBI.01	D49844	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Refrescos cola, 33 cl.	21 %	0,500000 €	0,605000 €
6	SU.PA.BEBI.01	D44419	Bebidas no alcohólicas- Listas para beber- Bebida isotónica. Sabor limón 33 cl.	21 %	0,604463 €	0,731400 €
7	SU.PA.BEBI.02	A42483	Bebidas no alcohólicas-Necesitan preparación-GC. Unidades de bebidas calientes.	10 %	0,349950 €	0,384945 €
8	SU.PA.CONF.01	F23734	Productos de confitería-Unidades de bollería y pastelería artesana para donantes de sangre: Empanadas de hojaldre con relleno, bizcochos, tortas.	10 %	0,597000 €	0,656700 €
9	SU.PA.VARS.99	D99572	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: Bocadillos.	10 %	1,268400 €	1,395240 €
10	SU.PA.VARS.99	D98910	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: Frutos secos, patatas fritas y chip de verduras.	10 %	0,422800 €	0,465080 €
11	SU.PA.VARS.99	F99587	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes, aptos para diabéticos.	10 %	0,507400 €	0,558140 €
12	SU.PA.VARS.99	F99588	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes, aptos para celíacos.	10 %	0,507400 €	0,558140 €
13	SU.PA.VARS.99	F99589	Otros alimentos-Snacks fresco para donantes: fruta fresca envasada.	10 %	1,268400 €	1,395240 €

GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP:

“El adjudicatario presentará una Declaración responsable de que tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos, el uso de envases eficientes, de tamaño reducido y materiales biodegradables. Vendrá obligado a retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados”.



IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	30/04/2024	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHVACVVCVYYV6HYHFLNEFXZW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	